

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy Jueves 19 de Septiembre del año 2013, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señorita MARIA CUMANDA BARRAGAN ROMERO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", el señor DIEGO MANUEL CHANGO CORDOVILLA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La cedente, señorita MARIA CUMANDA BARRAGAN ROMERO, manifiesta ser dueña y propietaria de CUARENTA ACCIONES (40), que las poseen en la COMPAÑIA DE TAXIS MAYORGA QUINDE S.A, con domicilio en el cantón La Troncal, provincia del Cañar, con un valor de un dólar de los EE.UU cada acción (US\$ 1.00).

TERCERA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes la cedente, señorita MARIA CUMANDA BARRAGAN ROMERO, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, cede y transfiere las CUARENTA ACCIONES (40), a favor del cesionario, el señor DIEGO MANUEL CHANGO CORDOVILLA.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 40.00), que la cedente, manifiesta haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: GASTOS.- El señor DIEGO MANUEL CHANGO CORDOVILLA, se compromete a pagar a la compañía todos los gastos que se ocasionen y que la institución demande por concepto de reintegro a la misma.

SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.


MARIA CUMANDA BARRAGAN ROMERO
C.I.# 091101064-3
CEDENTE


DIEGO MANUEL CHANGO CORDOVILLA
C.I.# 120621464-3
CESIONARIO